

Tabla de contenido

1. OBJETO.....	2
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	3
3. OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP.....	11
4. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	12
5. LUGAR DE EJECUCION.....	12
6. REQUISITOS DE PAGO.....	12
7. DURACIÓN.....	13
8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	13
9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE EL CONTRATISTA.....	13
10. GARANTÍAS.....	14
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	14
12. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA.....	15
13. BUENA FE CONTRACTUAL.....	15
14. CLÁUSULA PENAL.....	16
15. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	16
16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL CONTRATISTA.....	16
17. NO REPRESENTACIÓN.....	17
18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	17
19. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.....	17
20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	17
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	17
22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	17
23. HABEAS DATA.....	17
24. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.....	18
25. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.....	18
26. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO.....	18



GC-039-2020

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-007 SUSCRITO ENTRE
PORKCOLOMBIA – FNP Y MICROHOME S.A.S.**

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber:

1. **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES (en adelante PORKCOLOMBIA)**, con NIT 860.325.638 – 4, entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 0015 de enero quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y administradora de los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (en adelante FNP)**, de conformidad con el contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996 y quien para efectos del presente contrato se denominará **PORKCOLOMBIA – FNP**, representada por su Representante Legal Suplente **DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO**, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.964.224 de Bogotá D.C., , por una parte, y
2. **MICROHOME S.A.S.**, identificado con NIT 900.025.740 - 5, con domicilio principal en Bogotá D.C., cuyo Representante Legal es **GERMAN RICARDO CASAS BENJUMEA**, identificado con número de cédula de ciudadanía 79.323.679 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**,

Han celebrado el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el **"CONTRATO"**, conjuntamente denominados las **"PARTES"** e individualmente la **"PARTE"**, previas las siguientes:



DECLARACIONES

PRIMERA. El **CONTRATISTA** es independiente, se dedica en forma habitual y profesional a prestar servicios no subordinados a favor de terceros;

SEGUNDA. El **CONTRATISTA** en desarrollo de su actividad obra por su propia cuenta y riesgo, y goza de plena autonomía técnica, administrativa y financiera;

TERCERA. El **CONTRATISTA** es el único responsable por la afiliación de los trabajadores a su servicio a las coberturas del sistema de seguridad social integral, en los términos de la ley;

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

El **CONTRATISTA** se obliga para con **PORKCOLOMBIA-FNP** suministro del servicio de soporte de administración de la red, servidores de datos que incluye file server, desarrollos propios, servidor de aplicaciones basados en Oracle, SQL server, servidores web, correo corporativo, firewall, proxy, mesa de ayuda para soporte de la estructura tecnológica de la organización, atención al usuario final,

seguridad informática, implementación del plan de contingencia, control de inventarios (hardware y software), mantenimientos preventivos y correctivos de IT, administración y actualización de procedimientos de IT, y demás actividades relacionadas con la administración y adecuado manejo de la infraestructura tecnológica de **PORKCOLOMBIA-FNP**. A solicitud de Porkcolombia-FNP, el suministro e instalación de repuestos y partes fungibles, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de la entidad; apoyo y asesoría para el normal funcionamiento de los equipos audiovisuales.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Administrar la infraestructura tecnológica del Fondo Nacional de la Porcicultura de acuerdo a los parámetros mínimos establecidos en los términos de referencia. A continuación, se establecen los puntos fundamentales que deben ser asegurados para el cumplimiento del objetivo:

Dar soporte, mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura IT de la organización, que incluye:

ESTRUCTURA DE IT

- 1) Servidores y Software
- 2) Equipos de red y datos
- 3) Firewall y Seguridad
- 4) Equipos de computo
- 5) Impresoras y periféricos
- 6) Plan de Contingencia, soporte remoto e inventarios
- 7) Mesa de ayuda
- 8) Otras obligaciones

1. Servidores & Software

La organización posee un departamento de infraestructura tecnológica flexible y organizada para suplir los requerimientos actuales. El equipamiento físico (hardware) requiere de configuraciones globales y específicas para cada uno.

Se deberá realizar dos mantenimientos al año, cada 6 meses que incluye limpieza física de periféricos generales como teclado, ratón, monitor, servidor y cables, para los cuales se deben emplear elementos que no alteren el buen funcionamiento. En caso de que se presente daño las reparaciones serán responsabilidad del Contratista.

Los elementos comunes para el equipamiento (Hardware) requieren el control y uso de las herramientas de monitoreo ILO y Integrated Management Module adicionando software de terceros para información de los equipos que no poseen herramientas avanzadas.



Se requiere tareas de administración, implementación y soporte específicas en este servidor las cuales contemplan:

1.1. Estructura servidores físicos

1.1.1. Hewlett-Packard / ProLiant DL380e Gen8

Servidor con sistema operativo Windows server 2012, orientado a servicios críticos los cuales se componen de:

- Directorio Activo: Autenticación de usuarios y perfiles con políticas centralizadas, configuraciones independientes y grupales enfocadas en aspectos de seguridad, navegación, permisos sobre el usuario y equipo pertenecientes a la red y replicación de AD.
- DNS: configuración y administración de resolución de nombre de dominio internos y externos, control de solicitudes y enrutamientos a servidores internos y externos.
- DHCP: Administración y soporte del protocolo de configuración dinámica de host en IPv4 (superambito) y soporte a IPv6.
- Archivo y Almacenamiento: Administración y soporte de almacenamiento, permisos de acceso, estructura de directorios, optimización del espacio, integración de políticas y almacenamiento centralizado con Seguridad de la información.
- Hyper-V : administración, Implementación y soporte de máquinas virtuales con integración en Azure (1) y/o cloud computing (Replicación)
- Windows Server Update Services: Administración, Implementación de nuevas plataformas y soporte de Windows Server Update Services para el equipamiento Windows de la Asociación.
- Control Biométrico IT: Administración y vigilancia del acceso a el área de IT de la asociación.
- Se requiere conocimientos y experiencia demostrable de entornos web con las siguientes características:
 - ✓ Conocimiento en sistemas operativos Linux, Redhat o Debian, Windows Server.
 - ✓ Plataformas
 - ✓ IIS 7 o superior
 - ✓ .NET 3.5 o superior
 - ✓ Java Script
 - ✓ PHP 7 o superior.
 - ✓ NodeJS 8
 - ✓ Apache 2.4
 - ✓ My Sql
 - ✓ SQL 2014 o superior
 - ✓ Oracle g11 o superior
 - ✓ Implementación & administración de 3 a 4 Servidores web virtuales con las Características anteriormente enunciadas.



Se requiere tareas de administración, implementación y soporte específicas en este servidor las cuales contemplan:

- Sistemas de Alertas y notificaciones ILo para el hardware.
- Implementaciones de almacenamiento adiciones o cambios en los discos físicos de almacenamiento.
- Virtualización de los servicios primarios.
- Actualizaciones de nombres de usuarios o marca según las directivas.

1.1.1.1.: Servidor web01: Servidor Linux con servicios de alojamiento web los cuales incluyen Apache, MySql y FTP, los cuales requieren mantenimiento, configuración, actualizaciones de contenido o diseño nuevo.

1.1.1.2.: Servidor Web02 Pagina y aplicación: Servidor Windows con configuración de alojamiento web IIS 8 y Mysql, el cual requiere mantenimiento, configuración, actualizaciones o desarrollo nuevo de contenido.

1.1.1.3.: Control Acceso: VM Servidor de control de acceso, el cual requiere administración, registro y control de usuarios y puertas.

1.1.1.4.: Dimensión: Software especializado del Firewall WatchGuard, Administración y control de seguridad de red interna y externa.

1.1.2. Hewlett-Packard / ProLiant DL360 G6

Servidor con sistema operativo Windows server 2012 R2 orientado a servicio crítico de Hyper-V y replicación.

1.1.2.1.: Servidor DB01: Servidor Windows server2008 R2 con servicios cruciales en el área de bases de datos y aplicaciones con conexión y mantenimiento en otros proyectos dentro de la misma compañía, los servicios de bases de datos incluyen.

- Bases de datos
 - SQL Server 2014: Administración, Mantenimiento. Conexión interna y externa de aplicaciones.
 - Oracle 11g: Administración, Mantenimiento. Conexión interna entre varios servidores.
- Aplicaciones.

○ Software Helisa NIF y Nomina: administración y mantenimiento.
Heinsohn: Apoyo a terceros autorizados en la Implantación, administración y mantenimiento. (Obligatorio en web04)

- interac solution sa: Administración y Mantenimiento.
- Apache Tomcat 7: Administración y Mantenimiento.
- Azure recovery services

1.1.3.: IBM / System x3530 M4

Servidor con sistema operativo Windows server 2012 R2 orientado a servicio crítico de Hyper-V y replicación.

1.1.3.1.: Servidor APP01 Página y aplicación (Transaccional): Servidor Windows con configuración de alojamiento web IIS 8, con entorno web desarrollado en .net el cual requiere mantenimiento, configuración, se comporta como servidor transaccional el cual requiere estricta administración y disponibilidad con los servidores de BD01 y BD02.

1.1.3.2.: Servidor BD02: Servidor Windows con servicios cruciales en el área de base de datos Oracle 12g, el cual requiere mantenimiento, soporte e implantación de nuevo material.



1.1.3.3.: Servidor app02 Página y aplicación: Servidor Linux con servicios de alojamiento web los cuales incluye Apache, MySql, scriptcase, mapinfo y FTP, los cuales requieren mantenimiento, configuración, y soporte en Android.

1.1.3.4.: Servidor app03 Página y aplicación: Servidor Linux con servicios de alojamiento web los cuales incluye Apache, MySql

1.1.3.5.: Servidor web03 Página: Servidor Linux con servicios de alojamiento web los cuales incluyen Apache, MySql.

1.1.3.5.: Servidor app04 Página y aplicación: Servidor Linux con servicios de alojamiento web los cuales incluyen Apache, MySql.

1.1.3.6.: Servidor app05 entorno de aplicación y recolección de datos en .net IIS.

1.1.3.7.: Servidor DB03 Entorno de base de datos para app05 en SQL Server 2017.

1.1.3.8.: Azure recovery services

1.1.4: IBM / IBM System x3650 M4

Servidor con sistema VM-ware entorno de recuperación & disponibilidad.

1.1.5.: Hewlett-Packard / DC6000pro

Servidor con sistema operativo Linux Ubuntu server y aplicación de correo Zimbra 7.x el cual requiere administración y Configuración.

1.1.6.: ShareCenter Pro / (NAS)

Micro servidor de almacenamiento y servicio iSCSI, soporte raid lvm, el cual requiere soporte, actualizaciones y administración.

1.1.7.: Hewlett-Packard / Elite 8300 SFF

Sistema para control de inventario, equipos, garantías, cambios, tareas administrativas IT, requiere soporte, actualización gestión solicitudes e informes.



2. Equipos de red y datos

Tener conocimiento y experiencia en los equipos que actualmente tiene el Fondo Nacional de la porcicultura, los cuales a continuación se enuncian:

2.1 Switch de capa 3 y 2 con soporte link aggregation, conexión por fibra óptica, Qos, Vlan y enrutamiento y switches de acceso, además de un appliance dedicado para enrutamiento, manejo de ISP, Wlan manager y seguridad perimetral.

2.1.1 SW Hewlett-Packard Serie V1910: Switches de capa 3. Se requiere conocimiento en administración y configuración de agregación de enlaces, Vlan's, Qos, troncales en fibra y enrutamiento.

2.1.2 SW Hewlett-Packard Serie 1920: Switches de capa 3. Se requiere conocimiento en administración y configuración de Agregación de enlaces, LAG Failover, Vlan's, Qos, troncales en fibra y enrutamiento.

2.1.3 SW Hewlett-Packard Serie 1920: Switches de capa 3. Se requiere conocimiento en administración y configuración de Agregación de enlaces, LAG Failover, Vlan's, Qos, troncales en fibra y enrutamiento.

2.1.4 SW Hewlett-Packard Serie 1920: Switches de capa 3. Se requiere conocimiento en administración y configuración de Agregación de enlaces, LAG Failover, Vlan's, Qos, troncales en fibra y enrutamiento.

2.1.5 SW Distribución: Switches capa 2 para uso general en algunos clientes finales, Se requiere soporte.

3. Firewall y seguridad

Se requiere configuración, administración, actualización y soporte de Appliance de red Watchguard XTM3 series con funciones avanzadas para red y seguridad, Controlador Wireless gateway - AP, Firewall, Políticas de seguridad y Acceso, Administración de ISP, QoS, Vlan, LAG, File Over, File transfers Over, Enrutamiento, VPN, control y registro de tráfico. Extensión de funciones de registro y control con Dimensión.

4. Equipos de cómputo.

Brindar soporte hasta DOSCIENTOS (200) equipos de Cómputo y periféricos con mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a los siguientes requerimientos:

4.1 Preventivo

4.1.1. Dos Mantenimientos al año, uno cada 6 meses. El primero máximo hasta el 30 de junio y el segundo máximo hasta el 20 de diciembre de 2020, que incluyen limpieza física de periféricos generales como teclado, ratón, monitor, CPU y cables, para los cuales se deben emplear elementos que no dañen el buen funcionamiento. En caso de que se presente daño las reparaciones serán responsabilidad del Contratista.

4.1.2. Revisión de software incluyendo todos los programas instalados en el equipo de Cómputo tales como: Sistema Operativo (Windows, MAC, Linux), MS Office, Antivirus suite adobe Photoshop y aplicativos hechos a la medida que se alojan en los servidores.

4.2 Correctivo

4.2.1 En caso de ser necesario un profesional, técnico o tecnólogo que asista al principal en caso de ser necesario para atender las demás funciones a cargo en el horario establecido por la organización.

4.2.2 Dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos con niveles de solicitud categorizados como:

1. Nivel 1 Emergencia de hasta 2 Horas
2. Nivel 2 Primario de hasta 8 horas
3. Nivel 3 Secundario de hasta 24 a 48 horas.

4.2.3 Creación de un Centro de Servicios (plataforma virtual) en el cual se centralizan todas las relaciones con los usuarios y los demás componentes de la infraestructura de IT. Como punto principal de todos los procesos de soporte, teniendo en cuenta que debe tener mínimo las siguientes características:

- a. Registro y monitoreo de incidentes.



- b. Generación de soluciones a incidentes dentro de los niveles de atención al servicio.
- c. Dar solución a los incidentes presentados y en los tiempos de atención establecidos.

Entre las tareas específicas se incluyen:

- Registro y monitoreo de cada incidente.
- Comprobación de que el servicio de soporte requerido se incluye en el SLA.
- Seguimiento del proceso de escalado.
- Identificación de problemas.
- Cierre del incidente y confirmación con el cliente.

Dentro de los informes de control, generados por el Centro de Servicios, se considerarán aspectos tales como:

- Tiempo medio de respuesta a solicitudes realizadas a través del Centro de Servicio.
- Porcentaje de incidentes que se cierran en primera línea de soporte.
- Porcentaje de consultas respondidas en primera instancia.
- Análisis estadísticos de los tiempos de resolución de incidentes organizados según su urgencia e impacto.
- Cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- Designación de responsables para procesos críticos que afecten la infraestructura de IT.
- Establecimiento de estrictos protocolos de monitoreo de la calidad del servicio.



Es frecuente que existan múltiples incidencias concurrentes por lo que es necesario determinar un nivel de prioridad para la resolución de las mismas.

El nivel de prioridad se basa esencialmente en dos parámetros:

- **Impacto:** determina la importancia del incidente dependiendo de cómo éste afecta a los procesos de negocio y/o del número de usuarios afectados.
- **Urgencia:** depende del tiempo máximo permitido de demora para la resolución del incidente y/o el nivel de servicio.

5. Impresoras y periféricos

Dar soporte a hasta treinta (30) Impresoras de características funcionales, laser, matriz de punto, multifuncionales con mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a los siguientes requerimientos:

5.1 Preventivo

Dos Mantenimientos al año, cada 6 meses (estableciendo como fechas límites las contempladas para el mantenimiento preventivo del punto 4.1 de los presentes

términos de referencia), que incluyen limpieza física para los cuales se deben emplear elementos que no dañen el buen funcionamiento. En caso de que se presente daño las reparaciones serán responsabilidad del Contratista.

Quedan excluidas las partes fungibles tales como cabezas de impresión, cables de datos, perillas de impresión y demás partes susceptibles al desgaste propio por el uso normal, tales como correas, bandas, pilas, piñones, empaques, rodillos o aquellas sujetas a deterioro por exposición a las condiciones atmosféricas, corrosión o derrumbe.

5.2 Correctivo

Cuando se diagnostique daño en la Impresora se debe realizar informe a la administración del Fondo Nacional de la Porcicultura en un tiempo de máximo de 2 horas, con el detalle de la parte a reparar o reemplazar.

6. Plan de Contingencia, soporte remoto e inventarios

Se incluye elementos adicionales que hacen parte del área de IT de la organización, estas tareas hacen parte fundamental de los procesos de mejoramiento.

6.1. Sistema de Contingencia: Se debe implementar el sistema de contingencia que incluye un plan de soporte y despliegue en caso de falla, el cual debe incluir soporte a servidores, sincronización con bajo tiempo de diferencia y fácil acceso, se deben realizar los ajustes necesarios en la infraestructura tecnológica para permitir integrar varios de los servidores con la tecnología de establecida por la organización, en réplica y alta disponibilidad.

6.2. Aplicaciones Móviles: Se requiere tener conocimiento en sistemas operativos para dispositivos móviles y las respectivas tiendas de publicación de aplicaciones.,

6.3. Soporte Remoto: Deberá estar en capacidad de prestar servicios de manera remota para atender las solicitudes de la organización. La herramienta para este fin, deberá ser suministrada por el Oferente y en caso de requerir pago para su uso, será a cargo exclusivamente del mismo.

6.4. Reporte y monitoreo. Se debe documentar a través herramientas tecnológicas todas las actividades necesarias para mantener actualizado el Inventario de Software y Hardware, para garantizar trazabilidad de los equipos, servidores, periféricos, fechas de Mantenimiento, reparaciones si hay lugar y todo lo concerniente a la infraestructura tecnológica activa de la organización. Asimismo, deberá mantener actualizado el inventario de los activos dados de baja y reportar a la administración.

7. Mesa de ayuda

EL oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios requeridos de acuerdo con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), los cuales se clasifican en:



-Presenciales: La persona designada por el Oferente para prestar los servicios en las instalaciones de PORKCOLOMBIA en los horarios establecidos, deberá atenderlos de conformidad con los siguientes criterios:

ANS	Descripción	Término
Crítico	<p>Incidencia en las aplicaciones propias: Sistema Nacional de Recaudo-SNR, SIVIP y SIMEP.</p> <p>Aplicaciones de información administrativa y contable.</p> <p>Acceso a cuentas de correo electrónico de los directivos y atención a sus requerimientos.</p> <p>Defensa de ataques cibernéticos.</p> <p>Servicios web y comunicaciones.</p>	Máximo dos horas.
Medio	<p>Acceso a cuentas de correo de usuarios.</p> <p>Problemas físicos a equipos.</p> <p>Restauración de copias de seguridad.</p>	Entre 2 y máximo 6 horas hábiles.
Bajo	<p>Reemplazo, configuración de equipos y periféricos</p> <p>Instalación de aplicaciones</p> <p>Problemas de impresión</p>	Entre 6 y 24 horas continuas.



-Remotos: En la atención por esta modalidad el Oferente debe estar en capacidad de atender al funcionario de la entidad a través de una plataforma que garantice la solución del requerimiento de manera oportuna. Para lo anterior, deberá tener alta disponibilidad (24X7).

8. Otras obligaciones

8.1 Actualizar los procedimientos de IT que requiera la organización para el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y bajo la aplicación de buenas prácticas.

8.2 Acompañar a la entidad en la definición de requerimientos técnicos de información y emitir concepto a los términos de referencia de necesidades.

8.3 Realizar acompañamiento a la administración en la identificación de los riesgos en materia de ITIT y alertar oportunamente a la administración de cualquier ocurrencia.

8.4 Elaborar un informe detallado del estado y necesidades de la infraestructura tecnológica, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: La obsolescencia tecnológica e identificación de nuevas necesidades de software y hardware.

8.5 Realizar acompañamiento y/o soporte técnico en aquellos contratos de desarrollo y/o adquisición de equipos que se realicen en materia de tecnología.

- 8.6 Monitorear, analizar y supervisar el adecuado funcionamiento de los proveedores de Internet.
- 8.7 Sostener una reunión cada trimestre con el supervisor asignado al contrato, a fin de discutir y formular orientaciones para el mejoramiento y desempeño del servicio, y cada vez que se requiera.
- 8.8 Presentar un informe mensual de la gestión realizada a nivel general, donde se informen oportunamente la ocurrencia o materialización de posibles riesgos que afecten el funcionamiento de la infraestructura tecnológica entidad.
- 8.9 Realizar backups de la información diaria incremental en file server, bases de datos y aplicaciones a diario. Lo cual deberá realizarse entre las 18 Horas y 19 horas de cada día.
- 8.10 Brindar soporte a la estructura tecnológica con dedicación 7x24x360
- 8.11 Brindar soporte y administración al cableado estructurado.
- 8.12 Brindar soporte al sistema de CCTV, administración de las copias, monitoreo de funcionamiento de las cámaras de todas las zonas.
- 8.13 Prestar soporte, administración, configuración, diseño, redireccionamientos de correos del proveedor Google. Como herramienta única de correos Electrónicos de la Entidad.
- 8.14 Administrar y configurar los dominios de la organización.
- 8.15 Soporte, administración y parametrización a la suite de Office, Adobe como ilustrator, Indesing, Photoshop y antivirus.
- 8.16 Administración del archivo físico y digital de la documentación relacionada con el área de IT, que incluye licencias físicas, facturas de soporte por compras de activos, soporte de procesos de acuerdo al manual de procedimiento del área.
- 8.17 Toda necesidad que surja durante la vigencia del contrato relacionada con el crecimiento planificado de la infraestructura tecnológica, formará parte de las obligaciones del Oferente sin que esto implique aumento en el precio pactado en la oferta.
- 8.18 Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por **PORKCOLOMBIA – FNP** en desarrollo del contrato;
- 8.19 Queda expresamente establecido que la obligación que asume **CONTRATISTA** en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
- 8.20 Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por **PORKCOLOMBIA – FNP**.
- 8.21 Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
- 8.22 Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.



3. OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP.

Son obligaciones de **PORKCOLOMBIA – FNP** para con el **CONTRATISTA**:

1. Pagar el valor pactado en el presente **CONTRATO** a título de contraprestación por las actividades desarrolladas, una vez el **CONTRATISTA** adjunte oportunamente con la factura y/o cuenta de cobro, los soportes, informes y demás documentos requeridos para cada uno de los pagos previstos.
2. Brindar el apoyo necesario para la buena gestión de su actividad.
3. Suministrar la documentación e información necesaria para el cumplimiento



del objeto contractual. **PORKCOLOMBIA-FNP** se reserva el derecho a no suministrar información que en su criterio sea de carácter confidencial.

4. Todas las demás inherentes a la buena ejecución de este **CONTRATO**.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente Contrato actualizado al IPC fijado para la vigencia correspondió a la suma de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$75.462.600)** incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Mantenimiento y suministro de periféricos

Adicional al costo de honorarios, para la vigencia 2020, se destinarán hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para el suministro e instalación de repuestos y partes fungibles, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de la entidad, en casos donde estos se requieran.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, **PORKCOLOMBIA – FNP** lo hará con cargo a los recursos del **FNP**, previa presentación oportuna por parte de **CONTRATISTA** de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos



PARÁGRAFO SEGUNDO. La forma de pago estipulada solo obligará a **PORKCOLOMBIA – FNP** en la medida en que **CONTRATISTA** ejecute cabal y oportunamente la labor encomendada de conformidad con el objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas; lo que significa que el incumplimiento total o parcial de este último exonera automáticamente a **PORKCOLOMBIA – FNP** de la obligación de pagar los honorarios convenidos.

PARÁGRAFO TERCERO. Queda entendido que la oferta económica inicial del **CONTRATISTA** fue de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000)**, y se podrá aumentar al valor indicado en la presente cláusula, en razón a que se puedan presentar posibles incrementos en las necesidades del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**, o cualquier otro caso que estime conveniente **PORKCOLOMBIA-FNP**. Las **PARTES** entienden que el valor adicionado no cubre ninguna inconsistencia o error presentado por el **CONTRATISTA** en su oferta inicial.

FORMA DE PAGO: Los honorarios mensuales se pagarán en doce pagos iguales de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.916.667)**, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y de manera proporcional a los días trabajados, previa presentación de la respectiva factura acompañada del informe mensual de actividades y certificado de pago de aportes de seguridad social.

El pago del rubro destinado al suministro e instalación de repuestos y partes fungibles, se realizará de acuerdo a los elementos suministrados según los requerimientos de la entidad, y previa aprobación del supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El **CONTRATISTA** prestará sus servicios en la ciudad Bogotá D.C. en las instalaciones de PORKCOLOMBIA u otras que le sean previamente indicadas.

6. REQUISITOS DE PAGO.

PORKCOLOMBIA – FNP pagará el valor mensual de este **CONTRATO** con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**, una vez la **CONTRATISTA** haya cumplido con:

- A. Presentación oportuna de cuenta de cobro con corte al día treinta (30) de cada mes, aprobados por PORKCOLOMBIA – FNP;
- B. Presentación oportuna de los informes de actividades.
- C. Presentación oportuna de los soportes que acrediten el pago respectivo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes anterior de la fecha de pago de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten;
- D. Anexar por única vez copia del NIT y/o RUT;

7. DURACIÓN.

La duración de este **CONTRATO** será desde el día de aprobación de garantías y finalizando el día 31 de diciembre de 2019.

8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente **CONTRATO** podrá terminarse:

- A. En caso de cierre temporal o definitivo de **PORKCOLOMBIA – FNP**;
- B. En caso de suspensión o terminación, por cualquier causa, del convenio interinstitucional, para la administración de los recursos del **FNP**, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el que es parte **PORKCOLOMBIA**;
- C. Por mutuo acuerdo de las **PARTES** contratantes;
- D. Por incumplimiento de cualquier obligación a cargo de las **PARTES** contratantes;

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE EL CONTRATISTA.

PORKCOLOMBIA – FNP podrá dar por terminado unilateralmente el **CONTRATO**:

- A. **Fraude o grave negligencia:** Cuando se compruebe que el **CONTRATISTA** ha incumplido cualquier obligación por culpa imputable o grave negligencia;



Handwritten signature or mark.

- B. **Lentitud en procesos:** Cuando el **CONTRATISTA** procediere a la ejecución de los servicios con lentitud, de modo que se evidencie un retraso en el cronograma de trabajo y a juicio de **PORKCOLOMBIA – FNP** no pueda terminarse en los plazos estipulados;
- C. **Cesión y/o Subcontratación del Contrato sin autorización:** Si el **CONTRATISTA** cede en todo o en parte el contrato, para la ejecución de los servicios, sin previa autorización de **PORKCOLOMBIA – FNP**, estos actos no obligarán a **PORKCOLOMBIA – FNP** en ningún sentido;
- D. Por disolución, liquidación forzosa de **EL CONTRATISTA** o acaecimiento de una de las causales establecidas en la Ley 1116 de 2006 y las normas que la modifiquen o complementen;
- E. **Litigios o embargos:** Encontrarse en juicios de cualquier naturaleza en su contra que pongan de manifiesto la disminución de su solvencia económica o dificultades financieras para atender el normal cumplimiento de sus obligaciones;
- F. **Incumplimiento en obligaciones laborales y de la Seguridad Social:** Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, y sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, etc. cuando sus empleados sean a través de contratación laboral.
- G. Cuando el **CONTRATISTA** sea incluido en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.

10. GARANTÍAS.



El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA** una garantía única expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. — La garantía única deberá prorrogarse siempre que se produzca modificación del valor del contrato o en el evento en que se presente la suspensión temporal o la ampliación del término de la ejecución o la ampliación del término de liquidación del contrato. **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. — La garantía única requiere para su validez de la aprobación de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PORKCOLOMBIA – FNP a través del Jefe Administrativo, y en su ausencia, del Director Administrativo y Financiero, supervisará la ejecución de la prestación del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, y en especial velará por:

1. Vigilar el cumplimiento del contrato.
2. Resolver las dudas que por escrito sean presentadas por el **CONTRATISTA**.
3. Presentar las observaciones que juzgue conveniente.
4. Suministrar oportunamente la información que requiera el **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
5. Recibir, aprobar y considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el **CONTRATISTA**.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
7. Estar atento a la fecha de vencimiento de los plazos del contrato, a fin de determinar la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y / o prórrogas.
8. Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, durante toda la vigencia del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



PARÁGRAFO. — Sin perjuicio de la responsabilidad sobre la supervisión del contrato que recae única y exclusivamente en el funcionario mencionado según el caso, la Auditoría Interna del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA** podrá ejercer las labores de control y auditoría propios de sus funciones.

12. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corre por su cuenta todos los riesgos y costos que se desprenden de la ejecución del **CONTRATO**.

Las **PARTES** declaran que al celebrar el **CONTRATO** de que da cuenta el presente documento, lo hacen con la intención de celebrar un contrato civil de prestación de servicios técnicos y/o profesionales y no de establecer entre ellas una relación laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO. En lo no previsto en este instrumento, se dará aplicación a la normatividad relativa a los contratos de suministro y de prestación de servicios, conforme al artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y la reglamentación mercantil y civil vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre las **PARTES**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho a lo pactado en la Cláusula 4 de este **CONTRATO**.

13. BUENA FE CONTRACTUAL.

Las **PARTES** declaran que conocen plenamente las condiciones estipuladas para el presente contrato, las cuales han establecido de común acuerdo y se comprometen a colaborar generosamente en la ejecución de este contrato, el cual celebran y ejecutarán de buena fe y en consecuencia se obligan solo a lo aquí pactado.

14. CLÁUSULA PENAL.

El incumplimiento parcial o total del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este **CONTRATO** dará derecho a **PORKCOLOMBIA – FNP** a que se le pague a título de sanción, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este **CONTRATO** a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir, sin perjuicio de las demás acciones que se puedan ejecutar. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, y dicho valor se abonará primero a los intereses causados por el incumplimiento y posteriormente a capital.

PARÁGRAFO. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **PORKCOLOMBIA – FNP** con la simple suscripción del presente **CONTRATO**, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal, de cualquier suma que se adeude, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.



15. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda creación o invención, o como producto de la asesoría y/o esfuerzo e intelecto que resulte con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente **CONTRATO** será de propiedad de **PORKCOLOMBIA – FNP**, no obstante, se darán los créditos correspondientes a el **CONTRATISTA**. Estos derechos se conceden en forma irrevocable, libres de regalías, y el **CONTRATISTA** manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que renuncia a cualquier derecho de aprobación, reclamaciones de indemnización y/o cualquier otra reclamación que se deriven de o en conexión con, cualquier uso de estos.

El **CONTRATISTA** reconoce expresamente la Propiedad industrial de **PORKCOLOMBIA-FNP** sobre las marcas, nombres, lemas comerciales y enseñas comerciales, patentes y cualquier otra Propiedad Industrial que pertenezcan a **PORKCOLOMBIA-FNP**. El **CONTRATISTA** no podrá utilizar las marcas y enseñas con fines distintos al presente **CONTRATO**. Así mismo, se abstendrá de publicar o explotar copias o reproducciones que le sean remitidas por **PORKCOLOMBIA-FNP** (tales como videos, textos, grabaciones, disquetes, mapas, planos, fotos, creaciones, etc.).

PARÁGRAFO. El **CONTRATISTA** informará a **PORKCOLOMBIA-FNP** de manera inmediata, el uso indebido, por parte de un tercero, de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de propiedad de ésta.

16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** autoriza la utilización de fotografías, videos o procedimientos análogos, así como la reproducción, comunicación pública, transformación y distribución a **PORKCOLOMBIA – FNP**, para incluirlos en fotografías, videos o procedimientos análogos.

Dicha autorización de uso se otorga para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en internet; se da para formato o soporte material, y se extiende a su utilización en medios óptico, magnético, electrónico, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. Tal uso se realizará por parte de **PORKCOLOMBIA – FNP** para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. Los derechos autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna.

17. NO REPRESENTACIÓN.

El **CONTRATISTA** no está autorizado para obligar o contratar en nombre y/o por cuenta de **PORKCOLOMBIA – FNP**, toda vez que no es un agente, representante o mandatario. **PORKCOLOMBIA – FNP** no responderá frente a terceros por obligaciones asumidas directamente por el **CONTRATISTA**.



18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente **CONTRATO** a terceras personas, naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y escrita de **PORKCOLOMBIA – FNP** so pena de terminación del mismo.

19. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.

Todos los impuestos, tasas y derechos que se causen por la celebración del contrato, serán por cuenta de la **CONTRATISTA**.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará mediante Acta que suscribirán las **PARTES**, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del **CONTRATO**.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o prórroga al contrato deberán constar por escrito debidamente firmado por las **PARTES**.

22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

- A. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** debidamente firmada;
- B. Las pólizas de seguros relacionadas en este contrato.

23. HABEAS DATA.

El **CONTRATISTA** conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es **PORKCOLOMBIA-FNP** lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **PORKCOLOMBIA-FNP** y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO** y autoriza para que ésta sea utilizada por **PORKCOLOMBIA-FNP** con propósitos internos. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el **CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 (Capítulo 25), así como en las demás normas que las modifiquen, reglamenten o adicionen.

24. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Las diferencias que surjan con ocasión o en desarrollo de este contrato, bien sea que versen sobre su celebración, interpretación, cumplimiento, terminación o liquidación, excepto los procesos de ejecución serán dirimidas preferentemente, con el empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Si transcurridos ocho (8) días hábiles posteriores al surgimiento de la (s) diferencia (s), las partes no hubieren llegado a un acuerdo a través de los presentes métodos, se acudirá a un tribunal de arbitramento, el cual estará compuesto de tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, que fallará en DERECHO, conforme al Reglamento de funcionamiento de dicha entidad y las normas vigentes para el arbitraje nacional, el cual sesionará en la ciudad de Bogotá D.C. Las partes desde ya, facultan expresamente al Centro de Arbitraje, para que haga el respectivo nombramiento de los árbitros.

Todos los costos serán a cargo de la Parte vencida y Las **PARTES** deberán continuar con las obligaciones previstas en el **CONTRATO**.

25. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

Las partes establecen de común acuerdo que, para todos los efectos legales o contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D. C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

- a) **PORKCOLOMBIA – FNP** en la Calle 37 # 16 – 52 de Bogotá D.C., PBX 2486777, fax 3125008 y
- b) **CONTRATISTA** en la CR 20 C 72 A 39, Teléfono: 3144754768.

26. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO.

Las **PARTES** declaran a través de sus representantes, o en su nombre propio, que tienen la capacidad legal para celebrar el presente contrato, representación que a la fecha de firma de este documento no ha sido revocada. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y para su ejecución requerirá la constitución de las garantías por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

PARÁGRAFO. Los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán sobre cualquier comunicación o documento emitido en forma anterior o posterior por una de las partes. Dichos términos y condiciones solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y con el mismo efecto, con destino a cada una de las partes el día 17 de enero de 2020.

Por **PORKCOLOMBIA – FNP**:

Constat

DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO
C.C. No. 52.964.224 de Bogotá D.C.
PORKCOLOMBIA – FNP

Por **CONTRATISTA**:

[Handwritten signature]

GERMAN RICARDO CASAS BENJUMEA
No. 79.323.679 de Bogotá D.C.
MICROHOME S.A.S.
Representante Legal



APROBACIÓN DE GARANTÍAS								
CONCEPTO	%	Adicional			VALOR	INICIO	FINALIZACIÓN	APROBACIÓN
		D	M	A				
Cumplimiento	20,00%		1		\$ 14.200.000	20/01/2020	31/01/2021	20/01/2020
Calidad	20,00%		1		\$ 14.200.000	20/01/2020	31/01/2021	20/01/2020
Salarios	5,00%			3	\$ 3.550.000	20/01/2020	31/12/2023	20/01/2020
Responsabilidad	10,00%		-		\$ 7.100.000	20/01/2020	31/12/2020	20/01/2020
Fecha:	27 febrero 2020							
Cargo:	Jefe Jurídico							
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>							
Nombre:	Christian Valencia							

Elaboró: Daniel Rodríguez
– Asistente jurídico

[Handwritten mark]

